

Rei de Castella e de Leão.



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS E SETENTA Y  
SEIS.**

por las razones que espresan, Reclamamos la Real cedula  
sobre habernos prescrito el precio de dicho aguardiente a cada li-  
bra de una especie; Duplicando a esta Ciudad, e si no acor-  
dar el que continuan en la Junta de los diez Juuantes a que  
antes lo daban; Fendondolo desta Ciudad, acuerda: Yo ha-  
biendo por ahora a lo que solicitan; y que el Señor D<sup>n</sup> An-  
tonio Carrantes, tome las informaciones convenientes sobre esta  
Incertancia, y entre tanto este y Nro lo sobe que no se  
altere el precio utrimam prescrito  
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Nro Francisco  
Rojas, y Nicolas de Madrid sus Secretarios & que de  
my fee =

Facor

*Francisco Rojas*  
*Nicolas de Madrid*

Ordinario En la N. y M. S. Ciudad de Casta y Sala de Ayunam  
nuevo de ella, en veinte y un dia del Mes de Julio de mil  
setecientos treinta y siete. Se juntaron el Cavildo ordinario  
de Señores D<sup>nos</sup> Juan Facor, y de Jimeno. Reg. et Decano de uno  
Ayuntam<sup>to</sup> que le preside el Justicia por ocupas en los Señores  
Gobernador y Alcalde mayor, D<sup>nos</sup> Dines Mejia, D<sup>no</sup> Alon-  
so Diles, D<sup>no</sup> Domingo Rato, D<sup>no</sup> Torrefeltaneri, D<sup>no</sup> Diego Reana,  
D<sup>no</sup> Lino Garcia Ampexo, Regidores, D<sup>no</sup> Antonio Carrantes

